



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 0233 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 07 FEB. 2024

VISTO: El expediente N° 019-2024502018, que contiene el Memorando N° 141-2024-GRSM/DRESM/OA/GRRHH/D, de fecha 07 de febrero de 2024, y demás documentos que se adjuntan en un total de cuatro (04) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)"

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín (en adelante el MOP), documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos";

Que, el numeral 5.2.1 del precitado Documento Normativo, establece que el Director General del IES y EEST formaliza mediante oficio la conformación del Comité de evaluación y selección para contratación de docentes





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 0233 -2024-GRSM/DRE

regulares por cada programa de estudios, el mismo que ejercerá sus funciones para la cobertura de las plazas vacantes y horas disponibles que se generen durante el año. Estos oficios son remitidos a la DRE, o la que haga sus veces, y publicados en la página web de la institución, además de los medios masivos correspondientes. El Comité de evaluación y selección está compuesto por los miembros titulares y alternos que se indica en el literal b) del citado numeral;

Que, por otra parte, el apartado IV del citado Documento Normativo, establece sobre las responsabilidades en los procesos de contratación, el mismo que en el literal e) del numeral 6.2 dispone que, es una responsabilidad de la Dirección Regional de Educación, o la que haga sus veces "Designar a los miembros del Comité cuando no haya podido ser conformado por el Director del IES y EEST";

Que, mediante Nota de Coordinación N° 106-2024-GRSM-DRE-DGP, de fecha 31 de enero de 2024, la Dirección de Gestión Pedagógica, remite el Informe N° 09-2024-GRSM/DRESM/DGP-JLTP, de fecha 30 de enero de 2024, emitido por el Especialista en Educación Superior Tecnológica, en donde se concluye que, corresponde a la DRE San Martín, en aplicación de lo dispuesto por el literal e) del numeral 6.2 del Documento Normativo, designar a los miembros para la conformación del Comité de Evaluación para el proceso de contratación docente regulares en el Instituto de Educación Superior Tecnológica Público "De Huallaga", ya que, dicho comité no ha podido ser conformado por el Director General del referido Instituto; por lo que, se remite la propuesta de conformación del citado Comité;

Que, a través de la Nota de Coordinación N° 095-2024-GRSM/DRESM/OA/G.RRHH, de fecha 07 de febrero de 2024, la responsable de Gestión de Recursos Humanos, concluye que, es procedente emitir el acto resolutorio mediante el cual se conforme el Comité de Evaluación para el proceso de contratación docente regulares en el Instituto de Educación Superior Tecnológica Público "De Huallaga", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Miembros titulares:

- **Sandra Manayay Pilco – Presidente**
Responsable de Gestión de Recursos Humanos DRESM.
- **Inmer Leyva Pereyra – Miembro**
Especialista en Educación DRESM.
- **José Luis Trigoso Paredes – Miembro**
Especialista en Educación DRESM.

Miembros suplentes:

- **Edwar Santa Cruz Llamo – Presidente**
Asistente Legal de Recursos Humanos DRESM.
- **Alfonso Merino Torres – Miembro**
Especialista en Educación DRESM.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 0233 -2024-GRSM/DRE

- **Wilson Garate Piña – Miembro**
Especialista en Educación DRESM.

Que, mediante Memorando N° 141-2024-GRSM/DRESM/OA/RRHH, de fecha 07 de febrero de 2024, el Director Regional de Educación San Martín, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional mediante la cual se resuelva **CONFORMAR** el Comité de Evaluación para el proceso de contratación docente regulares en el Instituto de Educación Superior Tecnológica Público “De Huallaga”, para el año 2024, el mismo que estará conformado por los integrantes que se indican en la Nota de Coordinación N° 095-2024-GRSM/DRESM/OA/G.RRHH, de fecha 07 de febrero de 2024; por lo que, resulta procedente emitir la presente resolución;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Evaluación para el proceso de contratación docente regulares en el Instituto de Educación Superior Tecnológica Público “De Huallaga”, para el año 2024, el cual queda integrado de la siguiente manera:

Miembros titulares:

- **Sandra Manayay Pilco – Presidente**
Responsable de Gestión de Recursos Humanos DRESM.
- **Inner Leyva Pereyra – Miembro**
Especialista en Educación DRESM.
- **José Luis Trigos Paredes – Miembro**
Especialista en Educación DRESM.

Miembros suplentes:

- **Edwar Santa Cruz Llamo – Presidente**
Asistente Legal de Recursos Humanos DRESM.
- **Alfonso Merino Torres – Miembro**
Especialista en Educación DRESM.
- **Wilson Garate Piña – Miembro**
Especialista en Educación DRESM.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 0233 -2024-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mag. Pedro Rengifo Huamán
Director Regional de Educación

PRH/DRESM
ERL/DGI
WEMF/AJ
JEAT/OA
SMP/G.RRHH

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



07 FEB 2024

Marybamba

CPC. Edgar Maldonado Mosquera
RESPONSABLE DE LA OFC. A. U. y C.
C.M. N° 1000964121